



ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO
DE LA BUENA PRO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 016-2023-INSN-1
“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE
TRAUMATOLOGÍA”

En la ciudad de Lima, a los catorce (14) días del mes de diciembre del 2023, siendo las 10:30 horas, en los ambientes de la Oficina de la Unidad de Procesos de Licitaciones y Concursos Públicos del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designado mediante Memorándum Circular N° 107-OEA-INSN-2023, a fin de continuar con la conducción y toma de acuerdos en el marco del presente procedimiento de selección, los mismos que a continuación se detallan:

Presidente : Ulises AGUILAR CORNEJO (Titular)
1er Miembro : Mercy Yoseli ABARCA HERRERA (Titular)
2do Miembro : Soledad Margot GUTIERREZ VALLADARES (Suplente)

A continuación, el presidente del Comité de Selección informó que la presente reunión, de conformidad con el desarrollo del calendario del procedimiento, se llevará a cabo con motivo de la **admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas** a través de la plataforma del SEACE, el consiguiente otorgamiento de la Buena Pro o declaratoria de desierto según sea el caso.

Desarrollando para ello los siguientes actos:

1. Según lo reportado por el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (*en adelante SEACE*) fueron tres (3) los participantes que se registraron al final de esta etapa:
 - Importaciones y exportaciones Sifuentes S.A.C.
 - Importek Peru S.A.C.
 - R.A. Supply Medical S.A.C.
2. Pero, según lo reportado por el SEACE, al finalizar la etapa correspondiente, solo uno de los participantes registrados presentó oferta a través de esta plataforma electrónica perteneciente al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (*en adelante OSCE*): **IMPORTEK PERU S.A.C. (RUC 20557331043)**.

Entonces, se procede a la apertura de la UNICA oferta presentada a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos obligatorios y facultativos establecidos en las Bases, así como la debida acreditación del cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales de los bienes requeridos y cuyos resultados se detallan a continuación:

3. ADMISION DE LAS OFERTAS:

- 3.1 **IMPORTEK PERU S.A.C. (RUC 20557331043):** Luego de descargar la oferta del SEACE se verifica que esta **Sí cumple** con presentar todos los documentos solicitados en las Bases para su admisión, entre ellos la presentación de su oferta económica según el ANEXO 6 – “PRECIO DE LA OFERTA” en el cual oferta de la siguiente manera:

- **Ítem UNICO:** Precio Unitario: S/ 13,200.00 (Trece mil doscientos con 00/100 soles) Inc. I.G.V. / Precio Total: S/ 528,000.00 (Quinientos veintiocho mil con 00/100 soles) Inc. I.G.V.

Declara **Sí** ser MYPE según lo que señala en el Anexo 1 – “Declaración Jurada de Datos del Postor” de su oferta, presenta el documento de presentación facultativa



según el Anexo 10 "SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA" sin embargo, tal como se indica claramente en la página 20 y 51 de las bases: **no aplica su presentación en el presente procedimiento de selección.**

Así mismo, presenta el **ANEXO 3 – "DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA"** debidamente suscrito por su representante legal, por lo que se presume el cumplimiento por parte del participante, de las Especificaciones Técnicas de este ítem, contenidas en el Capítulo III de la sección específica de las Bases así como de los demás documentos que la componen **salvo prueba en contrario**

Finalmente, se procedió a verificar si el producto ofertado cumple con las **CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN** considerados como **SUSTANCIALES O ESENCIALES** en el numeral v "copia simple de brochures o catálogos o folletería o instructivo" páginas 18 y 19 de las bases, y que el postor esta obligado a precisar utilizando para ello el formato según el Anexo 12 de las bases. Luego de ser revisadas y evaluadas en su oferta, se verificó que sí cumple con acreditarlas.

En consecuencia, la oferta presentada por **IMPORTEK PERU S.A.C. (RUC 20557331043)** se declara **ADMITIDA**, encontrándose apta para ser evaluada y calificada.

Presenta los documentos solicitados en las bases para acreditar los requisitos de calificación, los cuales estarán sujetos a evaluación en la etapa correspondiente.

4. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Consideraciones Previas:

- El único factor de evaluación considerado en las bases **es el Precio.**
- No procede el otorgamiento de la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, aun así, el postor cuente con la condición de micro y pequeña empresa y así lo solicite en su oferta mediante la presentación del anexo 10 respectivo, porque el valor estimado del presente procedimiento supera el monto correspondiente a una adjudicación simplificada.

4.1 A continuación, se muestran el CUADROS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA: ÍTEM UNICO: 40 UNDS. TUTOR DE USO TRAUMATOLOGICO ILIZAROV

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR UNICO IMPORTEK PERU S.A.
A. PRECIO		
	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 PUNTOS</p>	S/ 528,000.00
	PUNTAJE OBTENIDO	100.00
	Bonificación del 5% por ser MYPE	NO APLICA
	PUNTAJE TOTAL	100.00
	ORDEN DE PRELACION	1



5. CALIFICACION DE LAS OFERTAS

Consideraciones Previas:

- Según el numeral 75.1. del artículo 75 del Reglamento de la LCE: "Luego de culminada la evaluación, **el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación (el resaltado es nuestro)**, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada."
- Así mismo, el numeral 75.2. del artículo 75 del mismo cuerpo normativo dice: "Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, **el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación (el resaltado es nuestro)**; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos."

5.1 A continuación, se muestran los resultados de la **CALIFICACION** de las ofertas presentadas:

Postor IMPORTEK PERU S.A.C. (RUC 20557331043): De la revisión de la oferta se verifica que **SÍ cumple** con acreditar los requisitos de calificación previstos en las bases: Habilitación / Capacidad Legal y Experiencia del Postor en la Especialidad.

6. EN CONSECUENCIA:

Como resultado de lo antes expuesto corresponde:

6.1 **OTORGAR LA BUENA PRO CONSENTIDA** por ser la única oferta presentada al postor **IMPORTEK PERU S.A.C. (RUC 20557331043)** por el precio unitario: S/ 13,200.00 (Trece mil doscientos con 00/100 soles) Inc. I.G.V. / Precio Total: S/ 528,000.00 (Quinientos veintiocho mil con 00/100 soles) Inc. I.G.V.y cumplir con los requisitos de calificación requeridos en las bases:

6.2 Proceder a la publicación de la presente acta en el SEACE.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad, siendo las 14:00 horas, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2023.



Ulises AGUILAR CORNEJO
Presidente Titular



Mercy Y. ABARCA HERRERA
1er Miembro



Soledad M. GUTIERREZ VALLADARES
2do Miembro